

VISTOS:

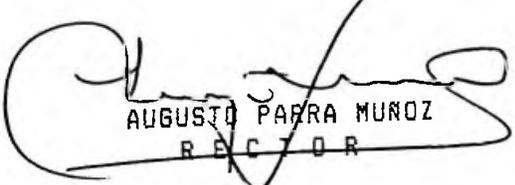
El "PERMISO SABATICO UNIVERSIDAD DE CONCEPCION" con goce de remuneraciones concedido por Decreto U. de C. Nº 90-082 al trabajador académico de la Facultad de Ciencias Agronómicas, Veterinarias y Forestales Sr. ALEJANDRO VALENZUELA AVILES, por tres meses y 15 días a contar desde el 15 de Marzo de 1990, con el objeto de realizar un programa de trabajo en las Universidades de California (David) y del Estado de Washington (Pullman); lo informado por el Sr. Decano de la citada Facultad en Nota D. Nº 405 de fecha 26 de junio de 1990, en el sentido de que el mencionado trabajador se reintegró anticipadamente a sus labores, y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

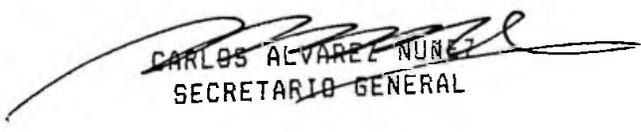
Déjase sin efecto, a contar desde el 25 de junio de 1990, el "PERMISO SABATICO UNIVERSIDAD DE CONCEPCION" con goce de remuneraciones concedido por Decreto U. de C. Nº 90-082 de fecha 22 de marzo de 1990, al trabajador académico de la Facultad de Ciencias Agronómicas, Veterinarias y Forestales Sr. ALEJANDRO VALENZUELA AVILES, con el objeto de realizar un programa de trabajo en las Universidades de California (Davis) y del Estado de Washington (Pullman), por haberse reintegrado anticipadamente y encontrarse trabajando desde la mencionada fecha.

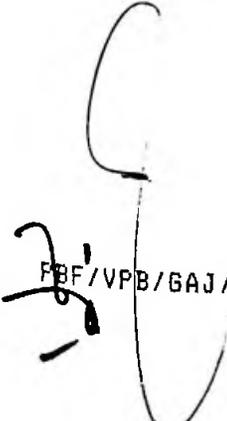
Transcribábase al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agronómicas, Veterinarias y Forestales; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Julio 13 de 1990.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepcion,


CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


FBF/VPB/GAJ/eos.